

N°Int.: 2026177

RECTIFICA PLAZO EN RESOLUCION DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2036

COQUIMBO, 27 de Noviembre de 2009

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N° 800 del 15.05.2009 de esta Autoridad se otorgó visación de residente ESTUDIANTE, en la condición de TITULAR a Mario Americo MEDINA AGUILAR de nacionalidad PERUANA, por un plazo de 1 año, la cual fue estampada y cuyo periodo de validez es desde el 22.09.2009 hasta el 22.09.2010; b) lo solicitado con fecha 27.11.2009, por el interesado; c) que, ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones, rectificar el tiempo de validez de la visa otorgada, en el sentido de que se trata de un error administrativo por cuanto corresponde a una prórroga de Residencia Estudiante válida desde el 24.03.2009 al 24.03.2010.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 45 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 800 del 15.05.2009 de esta Autoridad que otorga visa ESTUDIANTE, a don Mario Americo MEDINA AGUILAR de nacionalidad PERUANA, en el sentido de que es una prórroga de Residencia Estudiante por el plazo de 1 año, a partir del 24.03.2009 hasta el 24.03.2010, estampada con fecha 22.09.2009.

2.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



C ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

RCA/ISE/AVD
[30091] 27/11/2009
Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile